

Mendoza, xx de xxxxxx de 2023

VISTO el acta de fecha xxx de xxxx de 2023 del Consejo Superior de la Universidad Champagnat

CONSIDERANDO:

Que en el acta de la fecha referida el Consejo Superior dispuso abrir la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación en la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública para el período 2023 - 2025** en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente (Resolución N° 16/2019-R) que aprueba el Reglamento de Proyectos de Investigación en la Universidad.

Que uno de los objetivos fundamentales de la Universidad es consolidar las actividades de investigación en todas sus unidades académicas y sedes a partir de un incremento significativo en la cantidad y calidad de proyectos desarrollados.

Que uno de los objetivos fundamentales de la Universidad es el desarrollo y la promoción de las actividades de investigación por parte de todos los miembros de la comunidad universitaria.

Que la presente convocatoria se fundamenta en la necesidad de propiciar la consolidación del sistema de investigación en la Universidad Champagnat, con el fin de formar masa crítica capacitada en la formación de recursos humanos.

Que el desarrollo íntegro del recurso humano de la Universidad Champagnat en su faceta académica, profesional y científica es una parte esencial de la política de investigación de la universidad, orientada al

desarrollo y transferencia de conocimientos y prácticas acordes con las demandas y necesidades sociales.

Que a partir de esta propuesta se busca incentivar la elaboración de proyectos de investigación que tengan un impacto significativo dentro de las aulas y que articulen transversalmente las carreras de grado y posgrado con el fin de estimular la formación y consolidación de grupos de investigación multidisciplinar.

Que la presente convocatoria procura fortalecer las relaciones entre el sistema de docencia, investigación, extensión y posgrado, a los efectos de producir una mejora sustantiva en la calidad de las investigaciones realizadas en la Universidad, así como también, de promover la adquisición de nuevas capacidades a partir de la generación e incorporación de talento abocado a I+D+i.

Que a estos efectos, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública ha aprobado líneas de investigación específicas que orientan y enmarcan el desarrollo de proyectos de investigación en la carrera de Contador Público.

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo n° 9 inc. j) del Estatuto de la Universidad Champagnat aprobado por Res. N° 2.442/13 del Ministerio de Educación de la Nación:

**EI RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD CHAMPAGNAT
RESUELVE:**

Artículo 1: Apruébese la apertura de la **Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación para el período 2023 - 2025 en la Facultad de Ciencias Empresariales y Gestión Pública de la Universidad Champagnat, la**

cual se llevará a cabo en los términos de la Resolución N° 16/2019-R “Reglamento de Investigación de la Universidad Champagnat”, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Actividades
22/08/2023	Solicitud de autorización al Consejo Superior para realizar el llamado a convocatoria
Agosto y septiembre de 2023	Difusión de la convocatoria en el Boletín de la Secretaría de Investigación y Extensión, en página web de la UCh, redes sociales y demás medios que se estime conveniente.
23/08/2023	Inicio de la Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación
15/09/2023	Cierre de la Convocatoria a presentación de Proyectos de Investigación.
18/09/2023	Evaluación de los proyectos presentados
25/09/2023	Notificación de los resultados a las / los Directoras / es de los proyectos y elaboración de las resoluciones definitivas
01/10/2023	Inicio de los proyectos de Investigación

Artículo 2°: En el marco de la presente convocatoria se aprobarán un total de dos (02) proyectos de investigación, compuestos cada uno por un Director/a, dos (02) docentes investigadores y cinco (05) estudiantes.

Artículo 3°: Autorícese la asignación de treinta y dos (32) horas de investigación para los proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria, las cuales se distribuirán de manera equitativa entre los mismos, de acuerdo a la cantidad de docentes y a los roles que cumplan éstos dentro de los mismos, en base a los siguientes criterios: seis (06) horas de investigación a los/as Directores/as a cargo de los proyectos que resulten aprobados en la presente convocatoria y de cinco

(05) horas de investigación al resto de los docentes que formen parte de los respectivos equipos.

Artículo 4°: El pago de horas de investigación se realizará a partir del mes de octubre de 2023. A pedido del Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a los rubros indicados en el Anexo N° 1.

Artículo 5°: Autorícese al Vicerrectorado Financiero a realizar un descuento del 10% en el valor de la cuota mensual de las / los estudiantes que revistan en carácter de becarias/os dentro de los proyectos de investigación que resulten aprobados, el cual se hará efectivo a partir del mes de octubre de 2023 y mientras permanezcan en el mismo.

Artículo 6°: Autorícese a la Secretaría de Investigación y Extensión a realizar todos los actos útiles necesarios para su ejecución.

Artículo 7°: Las pautas y condiciones de la convocatoria se rigen por los Anexos N° 1, 2 y 3 de la presente resolución, que constan de veinticuatro (24) folios.

Artículo 8°: Comuníquese a quien corresponda y archívese.

ANEXO N° 1

PAUTAS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De los proyectos de investigación:

Los proyectos tendrán una duración de dos (02) años.

El Grupo Responsable que asuma el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos y condiciones de la presente convocatoria deberá desarrollar sus actividades docentes, laborales o estudiantiles en el ámbito de la Universidad Champagnat. El Grupo Responsable estará compuesto por un/a Director/a, dos docentes investigadores y cinco estudiantes.

Una vez cumplimentada la conformación del Grupo Responsable, a pedido del/la directora/a podrán formar parte de los equipos de investigación personal administrativo del Rectorado, docentes del Colegio Santa María, docentes de posgrados dictados en la Universidad Champagnat y/o graduadas/os de cualquiera de sus carreras. La incorporación de estos docentes, graduadas/os o estudiantes que no forman parte del Grupo Responsable no implicará compromiso de asignación de horas de investigación, pago becas y/o de salarios de ningún tipo por parte de la Secretaría de Investigación y Extensión o el Vicerrectorado Financiero.

De la inscripción:

Una vez abierta la convocatoria, y durante el plazo que dure la misma, se podrán presentar proyectos de investigación. La presentación se formalizará mediante el Formulario de Presentación de Proyectos de Investigación que forma parte de la presente resolución (ver Anexo N° 2). Dicho formulario debe completarse y presentarse con las probanzas correspondientes ante la Secretaría de Investigación y Extensión.

Requisitos para ser Director/a:

- Desempeñarse como docente de la Universidad Champagnat en la carrera de Licenciatura en Contador Público.
- Ser referente en su área disciplinaria, con méritos académicos que lo respalden (antecedentes en investigación y extensión, publicaciones recientes, orientador regular de tesis de posgrado y trabajos académicos, titular de cátedra, etc.).
- Poseer disponibilidad de tiempo para las actividades académicas y administrativas involucradas en el proyecto.
- Contar con respaldo institucional de su Unidad Académica.

Funciones del director/a:

Académicas:

- a- Presentar el proyecto ante la Secretaría de Investigación y Extensión.
- b- Coordinar y realizar el seguimiento del proyecto y sostener una comunicación fluida con todos los miembros de su equipo y con la Secretaría de Investigación y Extensión.
- c- Presentar los informes académicos y financieros correspondientes, en tiempo y forma. La no presentación de los informes de avance semestrales en tiempo y forma puede derivar en la suspensión del pago de horas de investigación a las / los docentes y/o en el corte del descuento en las cuotas a estudiantes con beca.
- d- Monitorear el trabajo de los estudiantes que revistan en carácter de becarios/as. A estos estudiantes se les otorgará un 10% de descuento en el valor de su cuota mensual a partir del mes de su incorporación al proyecto de investigación y hasta tanto permanezcan en el mismo. En caso de que uno o más estudiantes dejen de participar en el proyecto, corresponde al director/a informar mediante nota a la Secretaría de

Investigación y Extensión a los efectos de tramitar la baja de la beca correspondiente.

Financieras:

- a- Ser el/la responsable de la gestión y administración de los fondos del proyecto.
- b- Rendir cuentas ante la Secretaría de Investigación y Extensión una vez finalizado el período de ejecución del proyecto, de acuerdo con la normativa vigente.

Financiamiento:

El financiamiento de los proyectos aprobados en el marco de la presente convocatoria se realizará a través del pago de horas cátedra de investigación a las / los directoras/es y docentes investigadores y de becas para todos los/as estudiantes que sean incorporados/as a los mismos. En función de la disponibilidad presupuestaria y a pedido de la Secretaría de Investigación y Extensión, el Vicerrectorado Financiero podrá autorizar el pago de gastos asociados a la ejecución de los proyectos. Los fondos serán gestionados y administrados por los/as Directores, quienes deberán rendir cuentas de los fondos gastados y remanentes ante la Secretaría de Investigación y Extensión, de acuerdo a la normativa vigente. En caso de autorizarse un gasto, el mismo deberá encuadrarse en alguno de los siguientes rubros:

- a- Compra de insumos.
- b- Compra de bibliografía.
- c- Gastos de publicaciones de resultados del proyecto.
- d- Gastos de servicios técnicos especializados.
- e- Viajes y viáticos relacionados con el proyecto
- f- Gastos de inscripciones a congresos y otras reuniones científicas.

g- Equipamiento.

Evaluación y selección:

La evaluación se desarrollará en dos etapas. En la primera etapa la Secretaría de Investigación y Extensión realizará un análisis de admisibilidad, procediendo a descartar los proyectos que no cumplan con los aspectos formales estipulados en la convocatoria. En la segunda, un Comité de Evaluación (integrado por un representante del decanato, otro del Rectorado y otro de la Secretaría de Investigación y Extensión) analizará el mérito de los proyectos que hayan resultado aprobados en la primera etapa, procediendo luego a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos.

Se considerarán los siguientes aspectos:

- Coherencia del proyecto, fundamentación, objetivos, metodología y actividades propuestas.
- Importancia del proyecto a nivel institucional, regional, nacional e internacional.
- Capacidad de los equipos para ejecutar la propuesta.
- Calidad científica de la propuesta.
- Factibilidad del proyecto.
- Trayectoria académica y CV del Director/a.

Luego del análisis, se priorizarán los proyectos de acuerdo a la siguiente tabla:

Calificación	Concepto
4	Excelente
3	Muy bueno
2	Bueno

1	Regular
0	No recomendado

De la evaluación de las propuestas:

El Comité de Evaluación procederá a establecer un puntaje y el correspondiente orden de méritos según la Planilla de Evaluación de Proyectos de Investigación establecida para tal fin en el Anexo III. El Comité de Evaluación deberá presentar su informe a la Secretaría de Investigación y Extensión de la Universidad Champagnat, quien lo elevará al Rectorado. Finalmente será el Rector quien remita el informe al Consejo Superior, siendo este último cuerpo el que apruebe lo establecido por el Comité de Evaluación.

De los resultados:

Una vez que el Consejo Superior apruebe el informe presentado se notificarán los resultados a todos los/as Directores/as de Proyectos de Investigación que hayan presentado su propuesta en la convocatoria, quienes tendrán 72 horas desde la comunicación de los resultados para solicitar la revisión de los mismos mediante nota escrita y fundada ante la Secretaría de Investigación y Extensión. Será el Rector quien eleve la nota al Consejo Superior a los efectos de que dicho cuerpo decida si procede o no el reclamo presentado.

De los Informes Académicos de Avance:

Los proyectos que resulten seleccionados deberán presentar un Informe Semestral de Avance (ver Formulario en Anexo 4) cada seis meses a partir del comienzo del proyecto, según los siguientes parámetros:

- a- Síntesis de las actividades realizadas
- b- Desviaciones respecto del plan original.

- c- Cronograma actualizado de actividades.
- d- Detalle de los principales resultados alcanzados hasta el momento.

La no presentación de los informes de avance en tiempo y forma puede derivar en la suspensión del pago de horas de investigación a las / los docentes y/o de los descuentos en las cuotas a estudiantes con beca.

Del Informe Final:

Al finalizar las actividades de investigación los/as directores/as deberán presentar un Informe Final (ver Formulario en Anexo 4) que incluya la memoria del proyecto, según los siguientes parámetros:

- a- Memoria del proyecto de, indicando una descripción pormenorizada de las actividades realizadas.
- b- Descripción de los resultados alcanzados, indicando los principales hallazgos, recomendaciones y/o propuestas para futuras investigaciones que puedan derivarse de las conclusiones obtenidas.
- c- Si fue objeto de publicación y/o comunicación a congresos, indicar nombre del evento y/o publicación, fecha y lugar. En el caso que la hubiera, anexar la publicación y/o comunicación correspondiente.
- d- Reflexión final y actividades de transferencia.

Se deberá anexar al Informe Final una copia de las probanzas que certifiquen los resultados alcanzados.

Del Informes Financieros Intermedio y Final:

En caso de haberse aprobado la entrega de recursos económicos a los proyectos, al finalizar el primer año cada uno de ellos deberá presentar un Informe Financiero

Intermedio, y al finalizar el período de investigación un Informe Financiero Final, en el cual conste la rendición de cuentas y la justificación de los gastos producto de los desembolsos.

De la evaluación de los Informes:

Los Informes Académicos de Avance e Informe Académico Final serán sometidos al análisis de la Secretaría de Investigación y Extensión y del Vicerrectorado Financiero. En todos los casos, los informes académicos y financieros tendrán carácter de Declaración Jurada.

Información complementaria

Los proyectos con documentación incompleta y/o elevados fuera del plazo previsto en el cronograma no serán analizados. No se aceptarán pedidos de reconsideración después de la publicación de la selección final. Situaciones imprevistas no contempladas en esta convocatoria deberán ser presentadas por el/la directora/a del proyecto a la Secretaría de Investigación y Extensión mediante consulta debidamente fundamentada.

Presentación

La documentación solicitada deberá remitirse en formato digital al siguiente correo electrónico investigacion@uch.edu.ar con copia a completaenzo@uch.edu.ar

ANEXO N° 2**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS BIANUALES DE
INVESTIGACIÓN - CONVOCATORIA 2023 - 2025**

<u>Nombre del Proyecto de Investigación:</u> (Máximo 120 caracteres)
Unidad Académica responsable:
Sede: Central (X) Valle de Uco () San Rafael ()
Línea de investigación (marcar con X) <ul style="list-style-type: none">- Contabilidad e impuestos- Competitividad de la industria y el comercio provincial- Políticas y gestión del Estado- Finanzas sustentable y banca ética- Desarrollo empresarial.

Grupo Responsable: <ul style="list-style-type: none">• Datos del Director/a del Proyecto:
1. Nombre y Apellido:
2. DNI:
3. Mayor título académico obtenido:
4. Institución otorgante y año:
5. Cargo docente:
6. Cátedra:
7. Carrera:
8. Domicilio personal:

9. Teléfono:

10. Correo electrónico:

• **Datos del resto de los docentes del equipo de investigación:**

1. Nombre y Apellido DOCENTE 2:

2. DNI:

3. Mayor título académico obtenido:

4. Institución otorgante y año:

5. Cargo:

6. Cátedra:

7. Carrera:

8. Domicilio personal:

9. Teléfono:

10. Correo electrónico:

1. Nombre y Apellido DOCENTE 3:

2. DNI:

3. Mayor título académico obtenido:

4. Institución otorgante y año:

5. Cargo:

6. Cátedra:

7. Carrera:

8. Domicilio personal:

9. Teléfono:

10. Correo electrónico:

Datos de los becarios del equipo de investigación: (repetir para cada alumno)

1. Nombre y Apellido:

2. DNI:
3. Carrera que cursa:
4. Año de cursado:
5. Domicilio personal:
6. Teléfono:
7. Correo electrónico:

Objetivo general:

Sólo uno, que refleje el propósito de la investigación.

Objetivos específicos:

Al menos 3, que reflejen resultados esperables en el plazo previsto para la realización del proyecto. Los objetivos específicos deben contribuir a la consecución del objetivo general. Asimismo, a cada objetivo específico debe corresponderle un resultado esperado e importante en el camino hacia la resolución de la hipótesis.

Marco Teórico:

Descripción del escenario en el que surge el problema sobre el que se propone trabajar. El marco teórico se refiere al estado actual de la discusión de la comunidad de investigadores en torno a su tema. Explique cuál es la perspectiva que adoptará en su investigación. Se deben citar otros trabajos de investigación (propios o ajenos) a utilizar durante el proceso de investigación. Incluir referencias bibliográficas de acuerdo a su carácter general, pertenecientes a la línea de investigación o específicas del proyecto propuesto (Max. 250 palabras)

Hipótesis de partida:

Las hipótesis deben tomar la forma de una afirmación que la investigación tratará de verificar. Debe ser una hipótesis plausible frente al contexto problemático descrito (Max. 250 palabras)

Metodología:

Describa la metodología particular que utilizará para el logro de los objetivos y la resolución de la hipótesis (Max. 250 palabras)

Resultados esperados:

Realizar una descripción tentativa sobre las conclusiones e impacto académico, tecnológico, económico o social esperado del proyecto de investigación (Max. 250 palabras)

Factibilidad:

Especificar los recursos indispensables para la ejecución de la investigación. Enumerar los equipos más importantes a ser utilizados en el desarrollo de su plan de trabajo. Detallar el origen de los recursos financieros requeridos para la realización del plan propuesto. Si se utilizarán recursos de cualquier tipo externos a la universidad, indicar las instituciones que proveerán los mismos, y su rol en el proyecto (Max. 250 palabras).

Bibliografía preliminar

Fuentes que haya utilizado para poder formular su propuesta de investigación. Esta bibliografía debe ser actualizada para reflejar el estado actual de la discusión del tema a tratar. Elaborar el listado de fuentes bibliográficas en base al sistema APA: <http://normasapa.net/2017-edicion-6/>. Listar 10 fuentes bibliográficas como mínimo.

Cronograma de actividades previstas

Incluir un cronograma estimativo de actividades mensual para los dos años de ejecución del proyecto (utilizar el modelo propuesto). Tener en cuenta que el cumplimiento de las etapas postuladas podrá ser utilizado para evaluar los informes de avance y el informe final.

Difusión de resultados: Realizar una propuesta de transferencia a la comunidad de los resultados. Diseñar un plan tentativo de difusión: cursos, seminarios, jornadas, publicación de artículos, libros, patentes (Max. 500 palabras)

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Título del Proyecto de Investigación:

Actividades	Tiempo en meses																						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23
Etapa 1																							
Etapa 2																							
Etapa 3																							

(agregar todas las filas que sean necesarias)

ANEXO N° 3

Código:

Fecha de entrega: 28/08/2023

PLANILLA PARA EVALUAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

A completar por la Secretaría de
Investigación y Extensión

1. **Título del Proyecto:**
2. **Director/a del Proyecto:**
3. **Comité de Evaluación:** Dr. Enzo Completa. Mgter. Fernanda Bernabé y Lic. Esp. Leonardo Simón
4. **Resumen de la planilla adjunta:**

Puntos

Instituciones participantes. (Max. 20 p.)	
Director/a (Max. 20 p.)	
Grupo de investigación (excluido el Director). (Max. 15 p.)	
Becarios. (Max. 10 p.)	
Plan de trabajo. (Max. 35 p.)	
TOTAL	

5. Comentarios finales

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de los integrantes del Comité de Evaluación:

Item	Aspecto a evaluar	Puntos
Instituciones Participantes. (Max. 5 p.)		
Otras Instituciones participantes. (Max. 5 p.)	Participa solamente la UCh 1 p. Además de la UCH participa otra institución 2,25 p. Además de la UCH participan otras instituciones 4 p.	
	Si las Instituciones participantes tienen afinidad entre sí y con el tema propuesto 1p. Caso contrario 0 p.	
Director. (Max. 20 p.)		
Formación Académica. (Max. 2 p.)	Doctorado (completo o incompleto) o Máster (completo) 2 p. Caso contrario 1 p.	
Producción Científica. (Max. 10 p.)	0,5 puntos por cada (p.p.c.) participación en proyectos. Max. 2 p.	
	1 p. adicional si se ha desempeñado antes como director de proyectos. Max. 4 p.	
	0,75 p. adicionales si el proyecto publicó (libros, capítulos, artículos en revistas). Max. 3 p.	
	0,25 p. adicionales si el proyecto se desarrolló con instituciones internacionales. Max. 1 p.	
Transferencia. (Max. 3 p.)	0,25 p.p.c. presentación en congreso, jornada, seminario. Max. 1,5 p.	
	0,5 p.p.c. actividad adicional de transferencia. Max. 1,5 p.	
Formación de Recursos Humanos. (Max. 5 p.)	0,5 p.p.c. dirección de Tesis de Posgrado terminada o en curso. Max. 2 p.	
	0,25 p.p.c. dirección de Tesis de Grado terminada. Max. 2 p.	
	0,1 p.p.c. dirección de becario o pasante. Max. 1 p.	
Grupo de investigación (excluido Director) (Max. 15 p.)		
Formación Académica. (Max. 3 p.)	Max. 2 p. p. cada integrante con Doctorado (completo o incompleto) o Máster (completo) 1 p.; Especialización (completa) 0,75 p.; otros posgrados 0,5 p.; formación de grado 0,2 p.	
Producción Científica. (Max. 7 p.)	0,5 p.p.c. participación en proyectos. Max. 3 p.	
	0,5 p. adicionales si el proyecto se publicó (libros, capítulos, artículos en revistas). Max. 3 p.	

	0,25 p. adicionales si el proyecto se desarrolló con instituciones internacionales. Max. 1 p.	
Transferencia. (Max. 2 p.)	0,20 p.p.c. presentación en congreso, jornada, seminario. Max. 1 p.	
	0,25 p.p.c. actividad adicional de transferencia. Max. 1 p.	
Formación de Recurso Humano (Max. 3 p.)	0,25 p.p.c. dirección de Tesis terminada. Max. 2 p.	
	0,1 p.p.c. dirección de becario o pasante. Max. 1 p.	

Becarios. (Max. 20 p.)		
Participación. (Max. 15 p.)	Si participa un becario 5 p.; dos becarios 10 p., más de dos becarios 15 p.	
Adecuación. (Max. 5 p.)	Si los becarios tienen afinidad con el tema propuesto 5 p. Caso contrario 0 p.	

Plan de trabajo. (Max. 40 p.)		
Política de Investigación. (Max. 7 p.)	Grado de adecuación a las líneas de investigación. Max. 7 p.	
Claridad. (Max. 2 p.)	Claridad en la presentación y descripción de la propuesta. Max. 2 p.	
Coherencia. (Max. 6 p.)	Coherencia en la formulación de la propuesta. Tener en cuenta lo descrito en Área Problemática / Contexto De Investigación; Hipótesis; Marco Teórico ; Objetivos; Metodología; Resultados Esperados; Bibliografía preliminar. Max. 6 p.	
Relevancia. (Max. 4 p.)	Grado de innovación y relevancia de la investigación propuesta. Max. 4 p.	
Cronograma. (Max. 8 p.)	Correspondencia entre las actividades propuestas y el cronograma establecido. Max. 5 p.	
	Factibilidad de cumplir con el Cronograma. Max. 3 p.	
Resultados. (Max. 8 p.)	Importancia y magnitud del impacto institucional. Max. 4 p.	
	¿Es suficiente, adecuado, factible el plan de difusión propuesto?. Max.4 p.	
Presupuesto. (Max. 5 p.)	Adecuación de los recursos disponibles y solicitados para alcanzar los objetivos. Max. 2 p.	
	¿Optimiza la utilización de recursos propios de la UCh y los convenios existentes y/o a formular con otras instituciones? Max. 3 p.	

ANEXO N° 4

FORMULARIO INFORME DE AVANCE / INFORME FINAL

Título:	Año en curso: 2023
Director / a del proyecto:	

Equipo de Investigación

Apellido y nombres del resto del equipo	Función (colocar N°) ¹	En caso de que no esté participando en el proyecto indicar desde cuando y motivos

¹Función que desempeña en el proyecto:

- | | |
|------------------------------|----------------------------|
| 1 – Director/a | 4 – Graduado/a |
| 2 – Investigador/a | 5 – Personal de apoyo |
| 3 – Investigador/a Externo/a | 6 – Becario/a (estudiante) |

PALABRAS CLAVE:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Informe del Proyecto. El mismo consta de dos apartados obligatorios:

- 1- Memoria de las actividades realizadas (se presenta en cada informe de avance semestral)
- 2- Elaboración de un artículo para publicar (en cada uno de los informes semestrales se deben y demostrando avances en la redacción de los apartados correspondientes, según las indicaciones que siguen a continuación)

1. Memoria de las actividades realizadas: (Mínimo 800 palabras)

Realizar una descripción de las actividades realizadas durante el semestre, en relación a los objetivos / cronograma presentado. Mencionar los resultados intermedios obtenidos hasta el momento, las posibles desviaciones respecto al plan original, las dificultades que se puedan haber presentado y los objetivos que se piensan alcanzar para las siguientes etapas. Si fue objeto de publicación y/o comunicación a congresos, indicar nombre del evento y/o publicación, fecha y lugar. En el caso que la hubiera, anexar la publicación y/o comunicación correspondiente. Si se realizaron talleres, jornadas o eventos académicos e cualquier tipo, informar objetivos, resultados, cantidad de asistentes y adjuntar fotos.

2. Elaboración de artículo para publicar

El artículo se elaborará en base a la información solicitada y presentada en los tres Informes de Avance semestrales y el Informe Final. Cada informe debe presentarse con la información solicitada, de manera obligatoria. Se debe respetar los máximos y mínimos de palabras establecidos.

Formato: Letra: Arial 11, interlineado simple.

Contenido del Informe N° 1 (a presentar 06 meses después del inicio del proyecto)

- a. **TITULO DEL ARTÍCULO** (no del proyecto). El título del artículo no debe ser igual al título del proyecto. Máximo 20 palabras.

- b. **RESUMEN** (Entre 150-250 palabras. Incluirá introducción con objetivos bien definidos, metodología y resultados esperados).

- c. **INTRODUCCIÓN** (Entre 250 y 350 palabras. Deberá contener los antecedentes, marco teórico y objetivo y/o hipótesis del trabajo. No incluir resultados o conclusiones).

Contenido del Informe N° 2 (a presentar 12 meses después del inicio del proyecto)

- d. **METODOLOGÍA** (Entre 250 y 350 palabras. Describirán la unidad de análisis y los métodos, técnicas y procedimientos mediante los cuales se han recolectado los datos).

- e. **DIGNÓSTICO** (Entre 300 y 500 palabras. Se describirán de manera clara haciendo mención a la tabla o figura con el número que le corresponda, evitando incluir especulaciones o apreciaciones personales que no tengan sustento en los datos o información recabada. Cuando corresponda deberá incluir la estadística).

Contenido del Informe N° 3 (a presentar 18 meses después del inicio del proyecto)

- f. **DISCUSIÓN / RESULTADOS** (Entre 250 y 350 palabras. Los autores deberán exponer sus propias opiniones y la relación con otras publicaciones. Se deberán destacar los resultados más importantes, la aplicación práctica de los mismos y analizar la hipótesis planteada si corresponde).

Contenido del INFORME FINAL (a presentar 24 meses después del inicio del proyecto)

- g. **CONCLUSIONES** (Aproximadamente 100 palabras. Los autores deberán sintetizar el aporte al conocimiento más relevante del trabajo presentado).

- h. **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS** (Las citas y referencias bibliográficas se realizarán según las normas A.P.A., última versión, disponible en: <https://normas-apa.org/formato/> No citar en otro formato y/o a través de notas al pie de página).